

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Rad: 2022-00086-00.

**SECRETARÍA.** Neiva, 25 de agosto de 2022. En la fecha dejo constancia que los informes de notificación electrónica allegados la parte demandante el 24/06/2022 y registradas en actuaciones del 27/06/2022 en tyba, dirigidos a **COMFAMILIAR DEL HUILA EPS y CLÍNICA UROS S.A.**, No les será impartido trámite, en la medida que fueron remitidos a direcciones de correo electrónico que no corresponden a las contenidas en los certificados de existencia y representación legal de las mencionadas entidades como dirección electrónica de notificaciones judiciales, con base en el numeral 2 del art. 291 CGP.

De otra parte, en relación con el informe de notificación allegado el 11/07/2022, según reporta tyba, dirigido a **COMFAMILIAR DEL HUILA EPS**, así como el dirigido a **CLÍNICA UROS S.A. el 27/07/2022**, no cumplen con lo preceptuado por el inciso tercero del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, al no ser posible contabilizar los términos en la medida que no cuenta con el acuse de recibo o se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, tal como lo establece ahora la norma en mención, "...la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje **y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos...**" Ante esta situación, no se puede dar trámite tampoco a estos informes de notificación electrónico. No obstante, **COMFAMILIAR DEL HUILA EPS** en memorial allegado el 25/07/2022, aportó poder y posteriormente, el 9/08/2022, allegó contestación a la demanda, poder, excepciones previas, anexos y llamamiento en garantía; razón para ingresar el expediente al despacho para lo pertinente.

  
**KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES**  
Secretaria